

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311106348**

**DEMETRIO FERNANDO JIMENEZ LOPEZ
16.101.933-K
AMISTAD #88 COYHAIQUE, COYHAIQUE
VENTA AMBULANTES DE MANI**

**RESOLUCION AUTORIZACION TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL
IVA**

COYHAIQUE, 07/11/2011

RES. EX. N° 77311004870 /

VISTOS: La solicitud presentada el 05/10/2011 por el contribuyente antes individualizado, para acogerse al sistema de tributación simplificada del Impuesto al Valor Agregado, y

CONSIDERANDO: 1°- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el(la) interesado(a) en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la Resolución N° 2301 Ex., de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

FIJASE el Débito Fiscal del Sr.(a) DEMETRIO JIMENEZ LOPEZ, Rut. N° 16.101.933-K, en CERO COMO SEIS (0,6 U.T.M.) unidad(es) tributaria(s) mensual conforme al sistema que se indica en esta resolución, para lo cual deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- a) Con lo señalado en el N°4.3 de la Resolución N°2301 de 1986.
- b) Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado que comprenderán tres periodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1° y 12 de los meses de ABRIL, JULIO, OCTUBRE y, ENERO del año siguiente.
- c) Disponer y conservar, para utilizar el crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se rebajará de la cuota fija Mensual (Débito).Rut: 16.101.933-K.
- d) Deberán mantener a la vista del público, en lugar destacado, la autorización proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente del I.V.A.
- e) Llevar un Libro de Compras y Ventas diarias, donde registre las ventas y/o servicios reales que efectúen y las adquisiciones y/o servicios recibidos.

El contribuyente Sr. (a) DEMETRIO FERNANDO JIMENEZ LOPEZ, queda acogido(a) al sistema y eximido(a) de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, sólo en ventas al público consumidor, a contar del 01.12.2011.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución N° 2301 Ex., de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

En el evento que el contribuyente realice el Término de giro de sus actividades, la presente resolución quedará en el acto derogada.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CECILIA DEL CARMEN ULLOA OLIVA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sr. Demetrio Jimenez L.
Archivo Dpto. Plataforma
D.R. Coyhaique.